

año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

Resolución Gerencial Regional

Nº 0074 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 16 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03292828 con Registro de Documento N° 05802426 del Informe N°000435-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 16 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000019-2025-GRH-GRRNGA-SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 16 de abril del 2025; el OFICIO N°000639-2025-GRH-GRI-DRTC de fecha 16 de abril del 2025; el OFICIO N°000351-2025-GRH-GRRNGA de fecha 09 de abril de 2025; el INFORME N°403-2025-GRRNGA-SGGA de fecha 09 de abril de 2025; el OFICIO N°000454-2025-GRH-GRI-DRTC de fecha 25 de marzo de 2025; el OFICIO N°000266-2025-GRH-GRRNGA de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe N°0000283-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 13 de marzo de 2025; el Oficio N°358-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 11 de marzo de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN CUADRAS 18, 19, Y 20 EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 26627185 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), *aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC*, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;



Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo

109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-

2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su elaborado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°358-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 11 de marzo de 2025; a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°454-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 25 de marzo de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN CUADRADAS 18, 19, Y 20 EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 26627185;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000019-2025-GRH- GRRNGA/SGGA-EDM-FMSS-KKTI de fecha, 16 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitzka K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del Titular	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Representante Legal	ÁLVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO	
RUC o DNI	22503345	
Correo Electrónico	20172373144	
Telf. Del responsable	Webmaster@drthco.gob.pe	
Dirección Fiscal del Representante Legal	928449095	
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental GERBERTH JAVIER DANOS	Especialista Social ANTENOGENES CAYO MODESTO LOPEZ
DNI de los profesionales	73645194	45751413
RUC de los profesionales	10736451943	10457514137
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N°293283 (COLEGIO DE INGENIEROS)	CSP N°4264 (COLEGIO DE SOCIOLOGOS)
Adjuntar CV documentado y habilidad	SE ADJUNTA EN EL ANEXO	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN CUADRADAS 18, 19, Y 20 EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2662718
Población beneficiaria	335 530
Monto de inversión	S/. 457,954.21



año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tiempo de ejecución	60 días
El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía.	No
Tipo de intervención (equivalente)	Reparación de la red vía vecinal irregular
Vida útil del proyecto	5 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL - FITSA.

Cuadro 03. Ubicación del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio - San Martín cuadra 18	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+000	364292.28	8903138.89	80.84	NO
Fin - San Martín cuadra 18			364313.63	8903235.39		
Inicio - San Martín cuadra 19	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+100	364313.63	8903235.39	130.50	NO
Fin - San Martín cuadra 19			364329.41	8903367.22		
Inicio - San Martín cuadra 20	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+130	364329.41	8903367.22	116.50	NO
Fin - San Martín cuadra 20			364333.05	8903480.06		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 04. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Superficie de vía	Pavimento en mal estado - 0+346 Km	Pavimento en buen estado - Pavimento en mal estado - 0+346 Km
Breve descripción del estado de la vía	Presenta daños de erosión, baches, ahuecamiento, en todo el recorrido se aprecia perdida de pavimento verificándose espesores de pavimento.	Buena
Longitud (km)	Sub Tramo I: Km 0+00 al Km 00+346	Sub Tramo I: Km 0+00 al Km 00+346
Número de vías	1	1
Categoría según demanda	-	-
Índice medio diario anual (IMDA) actual	200 veh/día	200 veh/día
Cunetas	-	-
Nº de carriles	01	01
Ancho de calzada	3.50 m	3.50 m
Ancho de berma	0.0 m	0.0 m
Tipo de orografía	Terreno natural	Terreno natural
Pendiente máxima	5.0%	6.0%
Velocidad de diseño	40 km/h	40 km/h
Bombeo	2.5%	2.5%



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

Radio mínimo	50 m	50 m
Radio máximo	100 m	100 m
Número de puentes	-	-
Proceso constructivo	-	-
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 255.16 Ha.

Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en de 510.85 Ha

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Ubicación de depósito de deposito de material excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de descenso (m ³)	Volumen a desponer (m ³)
		Este	Norte						
1	DME DISPEMSA	370331.24	8909254.66	Izquierda	13,470.00	3225.90	244.9	5000.00	250.00
		370362.56	8909255.2						
		370389.56	8909261.17						
		370397.51	8909217.87						
		370382.97	8909215.9						
		370351.95	8909211.85						
		370306.68	8909210.35						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06: Ubicación del Patio de maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	PATIO DE MAQUINAS DRTC	364380.99	8902519.03	Izquierda	2,270.00	944.19	138.72
		364364.872	8902528.66				
		364381.986	8902549.29				
		364395.62	8902569.71				
		364410.515	8902560.44				
		364395.848	8902536.2				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cantera: El material afirmado y de asfalto para la reparación del camino vecinal será adquirido de una cantera privada. En ese sentido, se ha previsto la compra de estos agregados.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo la actividad no se identificó dos fuentes de agua, para ello el proyecto prevé el uso de agua por un proveedor autorizado por el ANA, cuenta con la disponibilidad el agua requerida en el proyecto y el tiempo estimado de ejecución, de acuerdo a los insumos de requiere 10.00 m³ de agua para ejecución de la obra.



año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

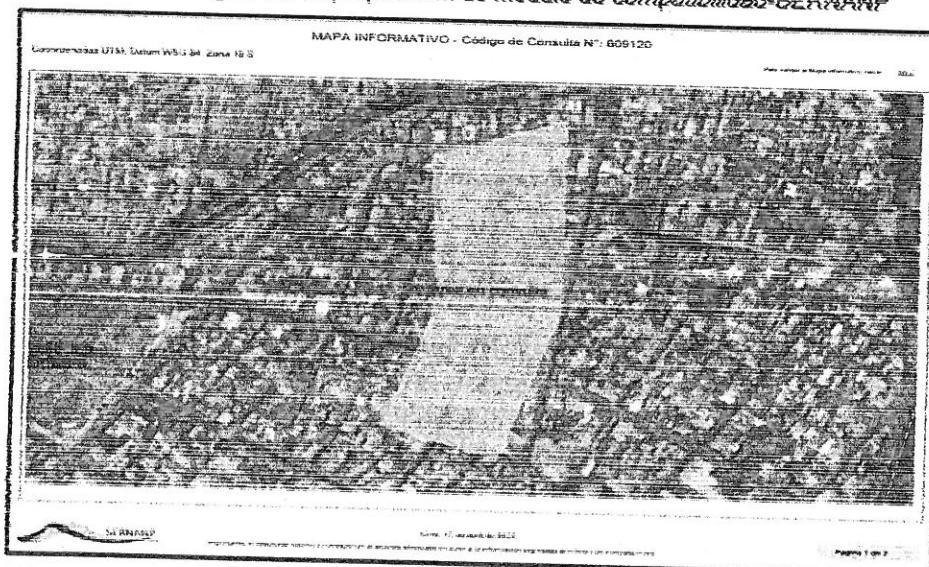
De acuerdo al IOAAR se identificó empresas de abastecimiento de agua ionizado, la cual se ubica en la ciudad de Huánuco.

- Criterios para cálculos de volumen requerido de agua para consumo humano
 - Consumo humano por persona es de 1.5 litros (según OMS)
 - Promedio de días laborales por mes = 25 días
 - Se estima que los cálculos de consumo doméstico generado para los 25 trabajadores de la obra, cada día son un aproximado de 42.00 litros, por lo que el volumen mensual habiendo a 937.50 Lt. y en 2 meses que dura el proyecto se tendría la misma de 2,100.00 Lt (2.10 m³) de consumo humano, lo que representa 105 bidones de 20 litros.
 - El abastecimiento se realizará a través de la empresa ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA VALE VALE, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitario de Alimento-DIGESA.

3.4. DENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES

El área del camino vecinal, NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del GERNALD.

Imagen 01. Superposición de módulo de curva-NH y LIDAR.



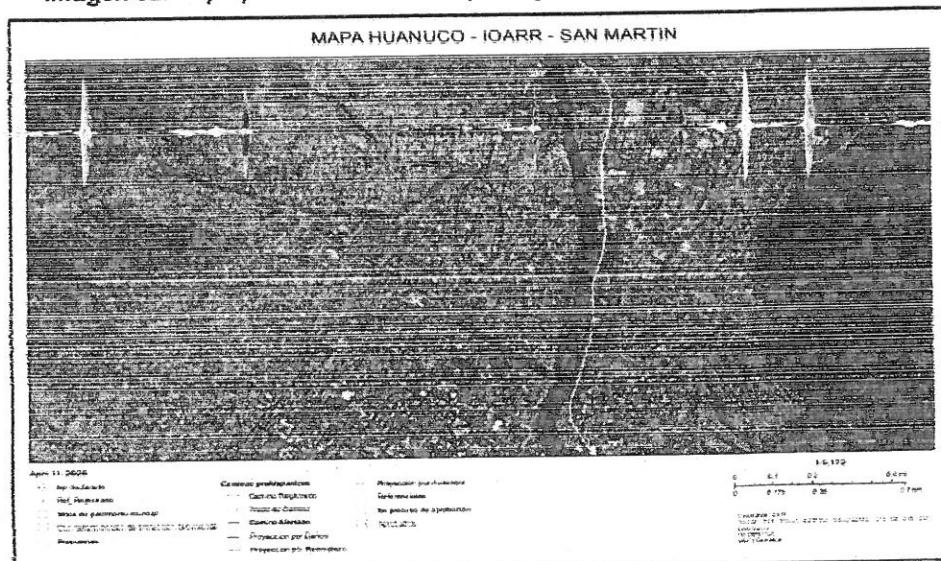
Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descargar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.



año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.
Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDADES
Planeación o Preliminar	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas
	Señalización y desvíos de tránsito
	Trazo y replanteo durante la ejecución de la obra
	Limpieza de terreno manual
Construcción	Corte a nivel de base granular con maquinaria
	Eliminación de material excedente con maquinarias
	Conformación de base con material de préstamo
	Imprimación asfáltica
	Producción de mezcla asfáltica
	Transporte de mezcla asfáltica
	Esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente
	Reparación de cunetas
	Demolición de cunetas existentes deterioradas
	Encofrado y desencofrado de cunetas
	Concreto en cunetas $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
	Sellado de juntas en cunetas
	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal)
Cierre de obras	Limpieza final de obra
	Desmovilización de equipos y maquinarias
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de señaléticas
	Mantenimiento, limpieza y pintado de la vía
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

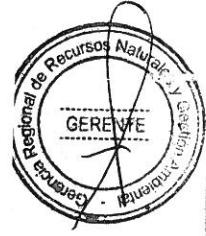


año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTORIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 08. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de ruido
			(+) Incremento de los niveles de vibraciones
	Señalización y desvío de tránsito	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(+) Generación de empleo local
	Trabajo y trabajo durante la ejecución de la obra	Medio Biológico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
			(-) Alteración de la calidad del aire
Construcción	Limpieza de terreno manual	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Biológico	(-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Corte a nivel de base granular con maquinaria	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(-) posible alteración a la salud de la población local.
	Eliminación de material excedente con maquinarias	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
			(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Conformación de base con material de préstamo	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(-) posible alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

Producción de mezcla asfáltica	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de ruido
		(-) cierre de vías temporal
		(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
		(+) Generación de empleo local
		(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
	Medio Socioeconómico	(-) Posibles accidentes laborales
		(-) Alteración de la calidad del aire
		(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		(-) Incremento de los niveles de ruido
		(-) cierre de vías temporal
Transporte de mezcla asfáltica	Medio Físico	(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
		(+) Generación de empleo local
		(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
		(-) Posibles accidentes laborales
		(-) Alteración de la calidad del aire
	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		(-) Incremento de los niveles de ruido
		(-) cierre de vías temporal
		(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
		(+) Generación de empleo local
Esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente	Medio Físico	(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
		(-) Posibles accidentes laborales
		(-) Alteración de la calidad del aire
		(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		(-) Incremento de los niveles de ruido
	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
		(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
		(+) Generación de empleo local
		(-) molestias a la población local por ruido y material particulado



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Reparación de cunetas	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Demolición de cunetas existentes deterioradas	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(+) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Encofrado y desencofrado de cunetas	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Concreto en cunetas F'c=175 kg/cm ²	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Sellado de juntas en cunetas	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal)	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) cierre de vías temporal
			(+) Generación de empleo local



año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
Cierre de Obras	Limpieza final de obra	Medio Físico Medio Socioeconómico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Desmovilización de equipos y maquinarias		(-) Incremento de los niveles de ruido
	Disposición final de residuos sólidos y efuentes		(+) Generación de empleo local (-) Posibles accidentes laborales
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de señaléticas	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Mantenimiento, limpieza y pintado de la vía		(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido (-) cierre de vías temporal
	Disposición final de residuos sólidos y efuentes	Medio Físico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Posibles accidentes laborales

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Programa de Asuntos Sociales
- Programa de Seguimiento y Control
- Programa de Contingencia
- Programa de Cierre de Obra





GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cuadro 09. Cronograma de Ejecución.

Ítem	TIEMPO DE EJECUCIÓN	2 MESES					
		07 Días	45 Días	80 Días	CONSTRUCCIÓN	CIERRE DE OBRA	08 Días
CHRONOGRAMA							
3.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS				S1	S2	S3
3.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	X	X	X	X	X	X
3.1.1.1	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS	X	X	X	X	X	X
3.1.1.2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO	X	X	X	X	X	X
3.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES	X	X	X	X	X	X
3.1.2.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	X	X	X	X	X	X
3.2.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	X	X	X	X	X	X
3.2.1.	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	X	X	X	X	X	X
3.2.1.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	X	X	X	X	X	X
3.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	X	X	X	X	X	X
3.3.1.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	X	X	X	X	X	X
3.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	X	X	X	X	X	X
3.4.1.	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES AMBIENTALES	X	X	X	X	X	X
3.4.2.	MONITOREO AMBIENTAL (aire, ruido y suelo)	X	X	X	X	X	X
3.5.	PROGRAMA DE CONTINGÉNCIA	X	X	X	X	X	X
3.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGÉNCIA EN ÁREAS AUXILIARES	X	X	X	X	X	X
3.5.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS Y DERRAMANTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	X	X	X	X	X	X
3.6.2.	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDOM) DE 201	X	X	X	X	X	X
3.6.	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	X	X	X	X	X	X
3.6.1.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	X	X	X	X	X	X
3.6.1.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	X	X	X	X	X	X
3.6.1.2	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	X	X	X	X	X	X

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.





GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL

año de la recuperación y consolidación de la economía peruano

3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 10. Presupuesto de Implementación

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
3	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS				9.300.33
3.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				3.668.10
3.1.1	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS	Glb	1		2.305.70
3.1.1.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO	Glb	1		2.050.90
3.1.1.2	MANEJO DE EFUENTES	mes	2		217.20
3.1.2	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	2		1.400.00
3.1.2.1	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				163.60
3.2	MANEJO DEL ÁREA DEL DÉPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	Glb	1		163.60
3.2.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DÉPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	Glb	1		163.60
3.2.1.1	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	Glb	1		200
3.2.2	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	Glb	1		200
3.2.3	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	Glb	1		1.463.80
3.2.4	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES AMBIENTALES	Glb	1		813.10
3.2.4.1	MONITOREO AMBIENTAL (aire, ruido y suelo)	Glb	1		2.650.00
3.2.5	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				1.692.08
3.2.6	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES	Glb	1		858.06
3.2.6.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INSENDIOS Y DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Glb	1		\$37.16
3.2.6.2	DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDÓN DE 20L)	und	105	11	1.55.00
3.2.7	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				121.77
3.2.8	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	Glb	1		\$5.354
3.2.8.1	LIMPIEZA Y REVÉGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	Glb	1		55.35
3.2.8.2	LIMPIEZA Y REVÉGETACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	Glb	1		68.42

Fuente: FITSA del proyecto, 2025





En atención al INFORME N° 000435-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; INFORME TECNICO LEGAL 000018-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN CUADRADAS 18, 19, Y 20 EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2662713; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN CUADRADAS 18, 19, Y 20 EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2662718 presentado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico al Titular, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, conforme corresponde.



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

